FUNCIÓN PÚBLICA 2023 Francisco VILLA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
AUDITORÍA INTERNA, DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

HOJA	1 DE 5
ACTO DE FISCALIZACIÓN:	7/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	2
MONTO FISCALIZABLE:	NA
MONTO FISCALIZADO:	NA
MONTO POR ACLARAR:	NA
MONTO POR RECUPERAR:	NA

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	**Sector:** Salud	**Clave del Programa:** 800
Unidad Fiscalizada: Dirección Médica/Dirección de Enfermería	**Nombre del Programa:** "Al Desempeño"	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
2. Capacitación y certificación de médicos y enfermeras que realizan procedimientos quirúrgicos. **Deber ser (Fundamento Legal)** • **Ley General de la Salud** **Artículo 81º:** La emisión de los diplomas de especialidades médicas, corresponde a las instituciones de educación superior y de salud oficialmente reconocidas ante las autoridades correspondientes. Para la realización de los procedimientos médicos quirúrgicos de especialidad se requiere que el especialista haya sido entrenado para la realización de los mismos en instituciones de salud oficialmente reconocidas ante las autoridades correspondientes. El Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas tendrá la naturaleza de organismo auxiliar de la Administración Pública Federal a efecto de supervisar el entrenamiento, habilidades, destrezas y calificación de la pericia que se requiere para la certificación y recertificación de la misma en las diferentes especialidades de la medicina reconocidas por el Comité y en las instituciones de salud oficialmente reconocidas ante las autoridades correspondientes. Los Consejos de Especialidades Médicas que tengan la declaratoria de idoneidad y que estén reconocidos por el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, constituido por la Academia Nacional de Medicina de México, la Academia Mexicana de Cirugía y los Consejos de Especialidad miembros, estén facultados para expedir certificados de su respectiva especialidad médica	La Dirección Médica deberá realizar las siguientes recomendaciones, proporcionado la evidencia documental que acredite las acciones realizadas: **Al Desempeño:** • Realizará las gestiones correspondientes ante el CONACEM (Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas) para la actualización y trámite de las certificaciones de los médicos que no cuentan con la misma, así como de los que no están vigentes.

Elaboró
C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
Auxiliar de Auditoria Interna

Supervisó
L.C. Nayeli Granados Martínez
Coordinadora del Acto de Fiscalización

Autorizó
L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
Titular del Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

FUNCIÓN PÚBLICA 2023 Francisco VILLA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
AUDITORÍA INTERNA, DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

HOJA	2 DE 5
ACTO DE FISCALIZACIÓN:	7/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	2
MONTO FISCALIZABLE:	NA
MONTO FISCALIZADO:	NA
MONTO POR ACLARAR:	NA
MONTO POR RECUPERAR:	NA

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	**Sector:** Salud	**Clave del Programa:** 800
Unidad Fiscalizada: Dirección Médica/Dirección de Enfermería	**Nombre del Programa:** "Al Desempeño"	

HALLAZGO	**OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES**
Para la expedición de la cédula de médico especialista las autoridades educativas competentes solicitarán la opinión del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas. **Artículo 272 Bis:** Para la realización de cualquier procedimiento médico quirúrgico de especialidad, los profesionales que lo ejerzan requieren de: I. Cédula de especialista legalmente expedida por las autoridades educativas competentes. II. Certificado vigente de especialista que acredite capacidad y experiencia en la práctica de los procedimientos y técnicas correspondientes en la materia, de acuerdo a la Lex Artis Ad Hoc de cada especialidad, expedido por el Consejo de la especialidad según corresponda, de conformidad con el artículo 81 de la presente Ley. Los médicos especialistas podrán pertenecer a una agrupación médica, cuyas bases de organización y funcionamiento estarán a cargo de las asociaciones, sociedades, colegios o federaciones de profesionales de su especialidad; agrupaciones que se encargan de garantizar el profesionalismo y ética de los expertos en esta práctica de la medicina. El Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas y los Consejos de Especialidades Médicas para la aplicación del presente artículo y lo dispuesto en el Título Cuarto de la presente Ley, se sujetarán a las disposiciones que emita la Secretaría de Salud. • **Ley de los Institutos Nacionales de Salud** **Artículo 6º:** A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:	**Responsable del Área Fiscalizada y de la Implementación de Acciones** Dr. Carlos Zabal Cerdeira Director Médico del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez **Enlace del Acto de Fiscalización 7/2023** Dr. Humberto Jorge Martínez Hernández Jefe del Departamento de Cirugía **Fecha de elaboración:** 14 de diciembre de 2023. **Fecha compromiso para las justificaciones y aclaraciones:** 21 de diciembre de 2023.

Elaboró
C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
Auxiliar de Auditoría Interna

Supervisó
L.C. Nayeli Granados Martínez
Coordinadora del Acto de Fiscalización

Autorizó
L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
Titular del Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

FUNCIÓN PÚBLICA 2023 Francisco VILLA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
AUDITORÍA INTERNA, DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

HOJA	3 DE 6
ACTO DE FISCALIZACIÓN:	7/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	2
MONTO FISCALIZABLE:	NA
MONTO FISCALIZADO:	NA
MONTO POR ACLARAR:	NA
MONTO POR RECUPERAR:	NA

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez

Sector: Salud | **Clave del Programa:** 800

Unidad Fiscalizada: Dirección Médica/Dirección de Enfermería

Nombre del Programa: "Al Desempeño"

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
Fracción V: Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje. **Artículo 51:** Los Institutos Nacionales de Salud podrán impartir estudios de pregrado, especialidades, subespecialidades, maestrías y doctorados, así como diplomados y educación continua, en los diversos campos de la ciencia médica. • **Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos a que se sujetarán el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas y los Consejos de Especialidades Médicas a los que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud, para la aplicación de lo dispuesto por el artículo 272 Bis y el Título Cuarto de dicha Ley.** • **Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez** **Artículo 29:** La Dirección Médica tendrá las siguientes funciones: Coordinar, conjuntamente con la Dirección de Enfermería, las actividades de enfermería que requieran las áreas médicas del Instituto; así como la participación de los servicios médicos en los programas de formación, capacitación y actualización que desarrolla dicha Dirección. **Artículo 37:** La Dirección de Enfermería tendrá las siguientes funciones: **Fracción VIII:** Planear, organizar, dirigir y evaluar la capacitación y educación continua del personal de enfermería.	

Elaboró
C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
Auxiliar de Auditoría Interna

Supervisó
L.C. Nayeli Granados Martínez
Coordinadora del Acto de Fiscalización

Autorizó
L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
Titular del Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

FUNCIÓN PÚBLICA 2023 Francisco VILLA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
AUDITORÍA INTERNA, DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

HOJA	4 DE 5
ACTO DE FISCALIZACIÓN:	7/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	2
MONTO FISCALIZABLE:	NA
MONTO FISCALIZADO:	NA
MONTO POR ACLARAR:	NA
MONTO POR RECUPERAR:	NA

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	**Sector:** Salud	**Clave del Programa:** 800
Unidad Fiscalizada: Dirección Médica/Dirección de Enfermería	**Nombre del Programa:** "Al Desempeño"	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES

- **Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013**-Para la práctica de enfermería en el Sector Salud

- **Consejo Mexicano de Cirugía General, A.C.** (https://www.cmcgac.org.mx/cgi-bin/DirectorioMedicos)

Hechos

Certificación de Médicos y Enfermeras:

De la plantilla proporcionada por el Departamento de Cirugía conformada por el Jefe de Departamento y ocho médicos especialistas que corresponde al periodo comprendido del ejercicio 2022 y del mes de enero a octubre 2023, así como de las certificaciones de los médicos remitidas, se identificó lo siguiente:

Se verificó en la página electrónica de la CONACEM las certificaciones de los nueve médicos especialistas "A", corroborando que dos de ellos no cuentan con la certificación de médicos cirujanos.

Así mismo las personas servidoras públicas Felipe Santibáñez Escobar y Antonio Benita Bordes se detectó que su certificación como cirujanos ya no se encuentra vigente; toda vez que vencieron en el mes de noviembre del año en curso.

En relación a la certificación de las enfermeras la Dirección de Enfermería informó que para el personal no aplica la certificación profesional emitida por el Consejo Consultivo de Certificación.

Elaboró
C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
Auxiliar de Auditoría Interna

Supervisó
L.C. Nayelí Granados Martínez
Coordinadora del Acto de Fiscalización

Autorizó
L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
Titular del Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

FUNCIÓN PÚBLICA

2023 Francisco VILLA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ
AUDITORÍA INTERNA, DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

HOJA	5 DE 6
ACTO DE FISCALIZACIÓN:	7/2023
NÚMERO DE HALLAZGO:	2
MONTO FISCALIZABLE:	NA
MONTO FISCALIZADO:	NA
MONTO POR ACLARAR:	NA
MONTO POR RECUPERAR:	NA

Ente: Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	**Sector:** Salud	**Clave del Programa:** 800
Unidad Fiscalizada: Dirección Médica/Dirección de Enfermería	**Nombre del Programa:** "Al Desempeño"	

HALLAZGO	OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
Cursos de Capacitación de Médicos y Enfermeras: Derivado de la revisión del Programa de Capacitación proporcionado por el Departamento de Cirugía para los ejercicios 2022 y 2023 se identificó que se realizaron cursos para la capacitación de médicos y enfermeras, los cuales se revisaron de manera aleatoria. **Conclusión** Derivado del análisis a la información proporcionada, se concluye lo siguiente: Se investigó mediante la página electrónica de la CONACEM la certificación de los médicos cirujanos adscritos al Departamento, de los cuales se identificó que dos de ellos no cuentan con la certificación vigente.	

Elaboró
C.P. Jorge Miguel Cortés Varillas
Auxiliar de Auditoría Interna

Supervisó
L.C. Nayeli Granados Martínez
Coordinadora del Acto de Fiscalización

Autorizó
L.A.P. Claudia Lizbeth Buenrostro Figueroa
Titular del Área de Auditoría Interna,
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública